



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO

REGLAMENTO INTERNO DEL TALLER DE MÚSICA



CAPÍTULO I

DE LOS FINES Y ALCANCES

- Artículo 1.- Son fines del presente Reglamento:
 - a) Normar las actividades dentro del Salón de música.
 - b) Velar por que las actividades (ensayos, presentaciones y otros eventos) que realizan docentes y alumnos, alcancen un óptimo desarrollo de acuerdo a los fines de la institución.
- Artículo 2.- Los alcances del presente Reglamento llegan a los docentes y alumnos que participan en la preparación y ejecución de música.

CAPÍTULO II

MARCO DISCIPLINARIO

- Artículo 3.- Los usuarios al Salón de música

deberán respetar el marco disciplinario siguiente:

- I. Presentarse de manera puntual según el horario establecido para la clase.
- II. Los instrumentos musicales deberán ser utilizados como herramienta de apoyo a labores académicas.
- III. Queda prohibido para los usuarios y personal responsable, docente y administrativo introducir alimentos, bebidas o fumar en el salón.
- IV. No se permite extraer instrumentos musicales fuera del salón.
- V. En caso de que algún instrumento musical presente algún desperfecto, comunicarlo a la brevedad al profesor del área o directamente a la dirección de la escuela.
- VI. Guardar silencio en razón privilegiar el respeto a las actividades académicas que tienen lugar en el salón de música y otras actividades de las áreas cercanas.
- VII. Dejar las sillas en su lugar después de utilizarlas.
- IX. Dejar los instrumentos tapados, organizados después de su uso.

CAPÍTULO III

USO PARA ENSAYO O PRÁCTICA

- Artículo 4.- El uso del Salón de música para ensayo o práctica será posible previa solicitud y en horarios distinto a las clases ya establecidas en el horario oficial. La solicitud de uso deberá definir día y hora de uso, número de personas e instrumentos musicales a utilizar.

CAPÍTULO IV

DE LAS SANCIONES

- Artículo 5.- Todo alumno que transgreda el presente Reglamento, será sancionado de acuerdo